

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Visto el expediente EXP034/2016/19, instruido para la contratación de **Suministro e instalación de equipamiento y acondicionamiento del Salón de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz**, mediante procedimiento abierto.

Con fecha 1 de agosto de 2016 se publica el anuncio de licitación en BOE nº 184, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 15 de septiembre de 2016.

Transcurrido dicho plazo, presentan oferta las siguientes empresas:

- DICODE SUMINISTROS, S.L.
- EL CORTE INGLÉS, S.A.
- ASCENDER, S.L.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2016, acuerda excluir la proposición presentada por la empresa DICODE SUMINISTROS, S.L., al incluir en el sobre B información destinada a incorporarse en el sobre C, siendo este extremo causa de exclusión, de conformidad con lo estipulado en la cláusula 6.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016, acuerda excluir las proposiciones presentadas por las empresas EL CORTE INGLÉS, S.S. y ASCENDER, S.L., al carecer éstas de elementos suficientes para poder ser consideradas y evaluadas según los requisitos técnicos y documentales exigidos en la convocatoria, y que por su carácter, los defectos no pueden ser subsanados.

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

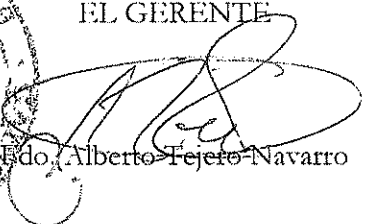
Declarar DESIERTO el presente procedimiento, por ausencia de ofertas válidamente constituidas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a 1 de diciembre de 2016

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)
EL GERENTE



Edo. Alberto Fejeto-Navarro

